

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00028257

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No.

1607-72

TOTAL CAPITAL SOCIAL

27.000'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1790009289001	RAZON SOCIAL AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.
----------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	BELA BOTAR KENDUR	ECUATORIANA	1701330456		4'104.000	4.104'000.000
2	EVA FRIEDMANN DE BOTAR	ECUATORIANA	1701968818		734.400	734'400.000
3	PATRICIO PINTO ESPINOSA	ECUATORIANA	1701797811		5'130.000	5.130'000.000
4	ELBA GUERRERO DE BOTAR	ECUATORIANA	1701254904		1'539.000	1.539'000.000
5	PROMOCIONES EMPRESARIALES	ECUATORIANA	0990153795001		8'977.500	8.977'500.000
6	INVERSIONES GERMANIA	ECUATORIANA	0990168768001		3'847.500	3.847'500.000
7	GALO BAQUERO BUENO	ECUATORIANA	1702615087		256.500	256'500.000
8	PROVEEDORA AUTOMOTRIZ	ECUATORIANA	1790009335001		1'061.100	1.061'100.000
9	LUIGI CHIERUZZI FOCONI	ECUATORIANA	1702479419		1'350.000	1.350'000.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	27.000'000.000

Firma del representante legal

Quito, abril 28 de 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL